

nador civil de la Provincia, para que este le prestase el auxilio de la fuerza pública. Así lo hizo el Alcalde, pero sin duda por la premura del tiempo no tuvo contestación, y entonces decidió hacer lo que la prudencia más elemental aconseja y lo que se le hubiera ocurrido á cualquiera en su caso, que era preparar la fuerza de que él disponía; y al efecto hizo subir para esa sesión á los guardias municipales y los serenos, y en previsión de que pudiera tener mayores proporciones el desorden, avisó al Jefe de la Guardia civil para que estuviera dispuesta la fuerza. Bajo estos auspicios, con estos antecedentes y en estas condiciones, dá principio la sesión del día 30 de Marzo y empiezan á discutirse los presupuestos. Claro es que tratándose de una cuestión tan árida como es la cuestión de los presupuestos, la discusión no puede mover nunca el ánimo del público ni excitar sus pasiones como esas cuestiones políticas ó puramente personales que se prestan á los mayores apasionamientos; parecía natural que el público guardase la compostura debida pues que lo que allí se discutía era cuestión de cifras, por más que interesase á todo el concejo lo que allí se resolviese. Pero ya desde los primeros momentos se pudo observar que el público no guardaba la compostura debida, porque hacía objeto de aprobación ó desaprobación las palabras que pronunciaban los concejales, palabras que eran recibidas con agrado cuando eran proferidas por algún concejal de la oposición, y que eran recibidas con desaprobación cuando alguno de la mayoría combatía lo que había dicho otro.

Estas manifestaciones de aprobación y desaprobación producían desorden en el público y sobre todo alteraban el orden con que estas se-

siones de las Corporaciones deben celebrarse, y esto dió lugar á que por parte del Alcalde se llamase al orden repetidas veces. Siguió la discusión y continuaron las mismas manifestaciones sin hacerse caso de las excitaciones del Alcalde, llegando á producir ya mayores ruidos, mayor alboroto y á oirse algun silbido.

Estas manifestaciones y sobre todo esta manifestación ya más ruidosa, producidas por algunos de los circunstantes, dió lugar á que el Alcalde ordenase al público que despejara y empezaron á despejar; pero no todos obedecieron inmediatamente la orden dada. La mayor parte del público obedeció la orden del Alcalde y empezó á salir si bien con cierta lentitud, porque según parece el sitio de salida no tiene todo el desahogo necesario para que pueda despejarse en un momento dado, pero iba despejándose poco á poco, quedando como rezagados los procesados y algunas otras personas, el Alcalde para hacer obedecer la orden de despejar el salón, dirigióse á los agentes municipales los cuales se acercaron al público y le intimaron para que fuera saliendo. D. Rafael Cangas, D. Lucas Merciz, D. Mariano Balbin y D. José Valdés ofrecían esa resistencia pasiva de negarse á salir, dando excusas tales como la de ser representantes de la prensa, viéndose obligados los agentes á empujarlos para que salieran y tuviera cumplimiento la orden. A pesar de la reiterada resistencia que ofrecían estos, se vió cumplida la orden del Alcalde, y salieron llegando hasta el pasillo: una vez en éste, sin duda molestados por la actitud de los agentes que se vieron obligados á poner mano en ellos para que salieran, hicieron manifestaciones y ademanes como de sacar algún arma resistiéndose á los agentes de

la autoridad y en ese momento mismo por parte de algunos del grupo, en que estaban en primer lugar los procesados, se dieron golpes con los bastones á los municipales produciéndole á uno de ellos una contusión en la mano. Los municipales, al ver que por parte del público que se encontraba ya casi al exterior se animaba á los de dentro diciendo ¡á ellos!, ¡darles!, los municipales hicieron uso de los sables y dieron golpes de plano á las personas que los agredían y uno de ellos, según parece, le tocó á un procesado.

El Alcalde al ver los caracteres que tomaba la cuestión, al ver que el desorden que se temía ya estaba iniciado, y temiendo tal vez que los guardias municipales fueran arrollados por el numeroso público, tuvo necesidad de hacer salir los serenos que tenía prevenidos al efecto para auxiliar á los guardias, y siendo estos también insuficientes tuvo necesidad de ordenar saliera la Guardia civil: y su presencia, despejando en el acto, dió término al tumulto que se había producido.

Estos hechos no los refiere este Ministerio de una manera caprichosa, estos hechos han sido manifestados unánimemente por todos los testigos que aquí han comparecido á instancia de este Ministerio y que eran los mismos testigos que en el sumario habían hecho idénticas declaraciones.

Estos han manifestado, han determinado delante del Tribunal, la participación de cada uno de los procesados, la actitud en que cada uno de ellos se había colocado para resistir las órdenes del Alcalde, y estos testigos son los siguientes: Los dos agentes municipales en primer término refieren estos hechos con exactitud en lo que

hace relación á D. Rafael Cangas, D. Lucas Merediz, D. Mariano Balbín, y D. José Valdés: respecto de estos cuatro procesados están conformes en que fueron los que más se resistieron, que fueron los que desde un principio desobedecieron las órdenes del Alcalde y obligaron á que tuvieran que empujarles para que salieran del salón, y los que hicieron ademanes como de sacar un arma, afirmando algún testigo que le vió sacar el revolver á D. José Valdés. Testigos de la resistencia que ofrecieron dentro del salón á los agentes municipales lo fueron también el Alcalde Sr. Villa y los concejales que asistían á la sesión.

En cuanto á la resistencia que opusieron en el pasillo á los agentes de la autoridad y á la agresión de que fueron testigos los serenos que presenciaron todos los actos que tuvieron lugar en el pasillo, puesto que los concejales, si bien alguno dijo que observó que los hechos ocurrieron de la manera referida, otros dijeron que por la situación que ocupaban dentro del salón no les fué posible ver lo que ocurrió en el pasillo.

Estos testigos han referido los hechos en esta forma, estos testigos han corroborado todas las manifestaciones que han hecho, tanto el Alcalde como los demás concejales; y estos testigos son los que afirman también que hubo verdadero desorden y verdadero tumulto en la sesión. Que no cabe duda respecto á la actitud del público y que el Alcalde se vió obligado á llamar repetidas veces al orden lo demuestra el mismo periódico *La Opinión de Villaviciosa* al hacer la reseña de esta sesión en un número publicado precisamente en el mismo día 23, víspera de celebrarse la primera sesión del juicio oral que estamos celebrando. Este periódico ha llegado á mis

manos de una manera natural, porque aunque no tengo costumbre de leer periódicos de fuera de la capital de la provincia, excitada mi curiosidad por la presente causa y encontrándose como se encuentran en el Casino todos los periódicos de la provincia, pasé la vista por *La Opinión de Villaviciosa*, y ví como refiere los hechos que habían dado lugar al procedimiento. Pues bien; este periódico reconoce que la sesión no se deslizaba ni tenía lugar con el orden debido por parte del público, porque dice al hablar el Sr. Valdés, que parece que hablaba á gusto del público; «al sentarse este señor se oyeron murmullos de aprobación en el público, »pero el Alcalde con su eterna muletilla impuso »silencio.»

Sigue haciendo la reseña de la sesión, y claro está que este periódico en el que se advierte oposición al Alcalde y al Ayuntamiento de Villaviciosa, ni había de exagerar las cosas en beneficio del Ayuntamiento ni del Alcalde, y mucho menos las había de exagerar en visperas de colebrarse un juicio oral contra sus redactores; por consiguiente, ha de presumirse que diga toda la verdad omitiendo aquello que les pudiese perjudicar. Sigue más adelante y dice al empezar el Sr. Villa.....

«La *elocuente* peroración de Villa produjo en »el público reprimidas risas y entonces..... »Lo que ocurrió entonces merece describirse »aparte.»

El número del periódico en que se excitaba al público á acudir á la sesión, está unido al sumario.

Con el calificativo de «Salvaje atropello» relata lo que ocurrió después; pero confirmando más lo que venía diciendo, que la sesión no se

deslizaba con orden por parte del público, dice más adelante, que la concurrencia contenía sus risas por no dar el más leve motivo para desalojar el salón.

El periódico dice que el silbido debió ser tan tímido que no se debió oír, pero no niega que hubo un silbido. Está demostrado por confesión casi de los mismos procesados que no había orden en el público, y que este ruido daba lugar á que el Alcalde llamase al orden, como repetidas veces llamó: pero dentro del sumario existen otros documentos que justifican que había desorden.

En el acta de la sesión se hizo constar que varias veces el Alcalde llamó al orden á los concurrentes por haber verdadero alboroto: y el acta de la sesión es un documento oficial, en el cual se reseñaron, sin protesta por parte de los concejales, todos los hechos ocurridos allí y dice: «durante la discusión del primer artículo hizo repetidas muestras de aprobación....»

De manera que hay un documento oficial, no impugnado por nadie, y en donde ninguno de los concejales que le autorizan protesta contra lo que en el acta se hace constar; porque la única protesta que existe, es la que formuló el señor Valdés que decía que se retiraba del salón, haciendo consignar en el acta que lo hacía por que los municipales habían dado sablazos de plano á varias personas. No hubo más protestas que la de este señor, contra la conducta de los municipales.

Aparte de los testigos examinados á instancias de este Ministerio fiscal viene á confirmar lo relativo al alboroto otro testigo examinado á instancias de las defensas, D. Ramón de la Concha, quien manifiesta que hubo tumulto, que el

público no guardaba orden, y que esto dió lugar á que el Alcalde llamase al orden y se viera en la necesidad de desalojar el salón.

Estos son los hechos referidos aquí por todos los concejales, municipales y serenos examinados en el día primero. Todos refirieron los hechos con perfecta unanimidad y de todas sus manifestaciones aparecen los cargos que sirven de fundamento á este Ministerio para acusar á los procesados como autores del delito que se les imputa; no habiendo enfrente de las manifestaciones hechas por estos testigos nada que venga á destruir el resultado de la prueba practicada. Se ha pretendido desvirtuar estos cargos, y á ello han debido ir dirigidas las pruebas practicadas á instancia de las defensas. Y para ello se examinó esa numerosa falange de testigos que desfilaron el día 24 ante la presencia del Tribunal. Si la decisión del Tribunal y el resultado de este debate hubieran de juzgarse por el número, es bien seguro que la causa de los procesados estaba fallada en su favor porque se examinaron 40 y tantos testigos, muchos más que los propuestos por este Ministerio.

Bien es verdad que en estos actos, ni el convencimiento del Tribunal ha de formarse por el número, ni tampoco por la habilidad con que se han defendido los procesados, sino por la calidad de los testigos y porque lo que se diga se ajuste á lo que en este acto ha sido objeto de prueba.

No ha sido la prueba practicada á instancia de los procesados la más propicia á sus intereses, porque tratando de desvirtuar los cargos que contra ellos existen, no ha habido por parte de ningún testigo nada que venga á desnaturalizar los cargos que les habían formulado.

Pueden clasificarse los testigos examinados á instancia de los procesados en dos grupos: testigos que no presenciaron los hechos y testigos que los presenciaron. En cuanto á los que no presenciaron los hechos nada práctico dijeron que pudiese modificar la situación de los procesados, porque solo se referían á sus antecedentes y estos no han sido puestos en tela de juicio ni han de serlo por parte de este Ministerio, porque no he de ocuparme de ellos: nada consta que los perjudique porque no puede perjudicarles el que hayan sido procesados en las otras causas, puesto que el Tribunal ha dictado en ellas una resolución que nada les perjudica. Pero á la mayor parte de los testigos que dijeron algo útil respecto de ellos se les dirigieron preguntas tratando de demostrar la parcialidad de los testigos de cargo. Y es bien extraño que para demostrar la parcialidad de los testigos de cargo que referían los hechos sin hacer manifestación alguna en contra de los procesados, sinó refiriéndolos como los habían presenciado, hayan comparecido testigos cuya nota no es de la mayor imparcialidad. Eran unos parientes de los procesados, otros redactores del periódico *La Opinión de Villaviciosa*, y otros por los calificativos que empleaban al juzgar tanto la sesión como los actos realizados por los municipales, han demostrado que no era la imparcialidad la que guiaba su testimonio, puesto que naturalmente no habían de perjudicar los intereses de los procesados. Son por lo tanto sospechosos de la misma nota que trataba de darse á los testigos de cargo, si bien estos tienen la garantía de ser agentes de la autoridad y personas tan independientes y acomodadas como supongo que lo sean los concejales que vinieron á declarar.

Hay algo que hace sospechosos á algunos de estos testigos presenciales, y es que formaban parte del público; y por exclusión, confirmado como está que hubo tumulto, si los testigos afirman que los desórdenes no procedían de los procesados, es claro que los que producían el ruido eran ellos, y en tal caso, muchos tendrían que figurar como procesados. En estas condiciones los testigos no han de revestir la mayor imparcialidad. Son sospechosas las afirmaciones de estos testigos; ¿pero qué es lo que han visto? Se han limitado á manifestar que todo el mundo obedeció, que allí no hubo ruido de ninguna clase, que en el momento en que el Alcalde dió orden de despejar el salón, los concurrentes lo despejaron y todo el mundo se marchó con el mayor orden. ¿Es esto verosímil, puede creerse cuando el mismo periódico *La Opinión de Villaviciosa*, cuando la misma acta de la sesión del Ayuntamiento, cuando las manifestaciones de los testigos, han demostrado lo contrario? Claro que las manifestaciones de estos testigos, no examinados en el sumario y traídos á instancias de las defensas, no habrían de venir ahora á empeorar la situación de los procesados.

Aparte de las generalidades, ¿qué han dicho estos testigos? Sus principales manifestaciones han sido encaminadas á justificar que la actitud del público era correcta, si bien no del mayor silencio debido al ruido que producían las risas suscitadas por la oratoria peculiar del Alcalde. Aquí se examinó al Alcalde, y el tribunal recordará perfectamente su declaración. Yo, aunque no le conozco, como se indicaba en el sumario que su oratoria era lo que había producido las risas, me fijé en este testigo que fué objeto de largo interrogatorio, y no encontré en sus ma-

nifestaciones nada que pudiera producir hilaridad, porque ni aún en el público que asiste á estas sesiones y que á la vez de guardar la debida compostura no pueden contenerse en algunos momentos, ni una sola vez se suscitaron las risas que se produjeron cuando algunos testigos de esos que por aquí han desfilado se explicaban con lenguaje pintoresco al referir algún hecho; no encontré nada de particular en la declaración de este testigo, y me extraña cómo no ocurrió así en Villaviciosa, más familiarizados á oírle, á no ser que en esa villa sean tan exigentes que pretendan tener algún Demóstenes por Alcalde. Pero en fin, ya fuese por la oratoria del Alcalde, ya fuese por otra causa, lo cierto es que el desorden se produjo.

Los municipales han sido objeto de más duros calificativos. Los municipales tienen siempre el triste privilegio de ser la carne del cañón, porque todo el mundo se ensaña con ellos; nadie encuentra inconveniente en decir de ellos los mayores improperios, y siempre se trata por parte del público que el principio de autoridad, representado por estos modestos funcionarios, quede quebrantado. Nada diría si se hubiera dicho en tono general de los agente municipales algo que no fuera lo corriente en estos juicios, pero aquí se han hecho cargos concretos para justificar lo que el periódico, con alguna lijereza, ha dado en calificar de «salvajada», y para justificar esto, á algunos testigos se les preguntó respecto to los modales que tienen los agentes municipales y conducta que observan con los vecinos de Villaviciosa. Algún testigo contestó que los municipales no guardan las mejores formas: y han venido aquí personas respetabilísimas que dicen que no son objeto de las deferencias que debie-

ran ser por parte de los municipales, que no saludan, que no ceden la derecha, y otros detalles.

Yo desde luego reconozco la veracidad de esta manifestación en lo que á estos puntos concretos se refiere: la verdad es que á estos modestos funcionarios, que han salido de la clase más modesta del pueblo, no se les puede exigir las buenas formas, la cultura y la educación que se pueden exigir á autoridades de otro orden, pues estando en continuo contacto con borrachos y gentes de mal vivir que no les guardan las consideraciones debidas, es natural que no tengan una educación muy esmerada. Pero se ha afirmado algo más, que reviste verdadera gravedad. Se ha dicho respecto á los agentes municipales que no solamente no guardan estas deferencias sino que abusaban del poder que tenían, y que eran hombres de mal carácter puesto que eran blasfemos, habiendo sido condenados por tal delito.

Desde luego esto sería un grave cargo, no solo para los municipales si que tambien para el Alcalde y para todas las autoridades de Villaviciosa que hubieran conservado como agentes á los dos que aquí comparecieron, y que dieron los golpes en la sesión á los que les agredían. Si estos agentes municipales tuvieran estas condiciones, desde luego no debían continuar ni un momento más desempeñando este cargo, puesto que en vez de reprimir los desórdenes serían los primeros en provocarlos. Estos cargos se formulan de una manera más concreta por dos testigos; por D. Rodrigo Balbin principalmente, y por otro testigo, Joaquín Cirilo Bedriñana, Director de *La Opinión de Villaviciosa*.

D. Rodrigo Balbin manifestó que era hecho

cierto el de haber sido condenado un municipal por blasfemo, y que él como Juez municipal había dictado sentencia. Pero dijo también, ó si no lo dijo él lo dijo otro testigo, que este municipal, condenado por blasfemo por D. Rodrigo Balbin como Juez municipal, fué absuelto en apelación por el Juez de instrucción de la capital. Este dato, de por sí, es suficiente para hacer sospechosa la manifestación de los testigos, por cuanto esa nota infamante que se lanzaba contra los agentes municipales, ha desaparecido por la absolución del Juez de instrucción.

Pero además, este testigo es redactor de *La Opinión de Villaviciosa*, y este periódico, como es sabido, no se distingue por la suavidad con que trata de las personas y las cosas de las autoridades, puesto que en esta misma reseña de la sesión se dice entre otras del alcalde, que no hace más que «payasadas.»

De este periódico que se expresa en tales términos, es redactor D. Rodrigo Balbin, y no tiene por tanto nada de particular que abundando en sus opiniones trate de esa manera á los municipales.

Al declarar y referir los hechos este testigo con el calor que lo hacía, recitó instintivamente la alocución del periódico en forma tal, que hizo sospechar á este Ministerio que tal vez fuese autor de ella, y de ahí que le preguntase si era redactor, á lo que el testigo con toda sinceridad contestó que efectivamente lo era. Hay otro testigo que también ha hablado de las malas formas de los agentes, y fué Bernardo Sampedro, quien decía que los municipales guardaban muy poca consideración y muy malas formas: y preguntándole si le habían detenido alguna vez, dijo que varias veces por borracho. Es natural

que si se va á preguntar á todos los borrachos y criminales qué idea tienen de los agentes de la autoridad, todos han de informar de la misma manera que este testigo.

Resulta, pues, que estos cargos que parecían tener alguna importancia para demostrar que los municipales sacasen los sables por intemperancia, quedan destruidos. Además entre los testigos que declararon hubo muchos que habían sido procesados por desórdenes y en todos estos testigos ha de presumirse la misma nota de parcialidad contra los agentes municipales.

Referidos así los hechos, queda fuera de toda discusión la calificación legal que de los mismos se ha formulado.

En las conclusiones provisionales se califican los hechos como constitutivos de delito de atentado, porque realmente había existido atentado en los pasillos del Ayuntamiento al golpear, como se golpeó á los guardias municipales á quienes se obligó á defenderse; pero estos, procediendo con toda sinceridad, manifestaron en este juicio, que no sabían qué personas eran las que les habían acometido, las que les habían maltratado dándoles golpes. Y si estos municipales hubieran venido aquí guiados de tanta saña contra los procesados como se quiere suponer, nada les hubiera costado indicar los nombres de las personas que les acometieron *porque es seguro que las conocen*; pero no lo hicieron y omitieron los nombres ante el temor, sin duda, de hacer una inculpación que pudiera resultar injusta.

No admite duda que la actitud del público obligó á los agentes á defenderse con los sables, que para algo los usan y para algo les dan armas, obrando dentro del cumplimiento de su de-

ber como lo hicieron; y no admite discusión que el hecho debe calificarse de resistencia.

En el momento de oponerse á los municipales tanto dentro del salón, como fuera para no despejar, cometieron el delito de resistencia á los agentes de la autoridad, porque no fué solamente esa resistencia pasiva que decían los procesados que habían ofrecido por la imposibilidad de salir si no que fué una resistencia activa porque cuando los municipales se encontraban en el pasillo y les empujaron para que salieran, les amenazaron y hubo casi un conato de atentado, traspasando los límites de la resistencia. Pero como este Ministerio no quiere exagerar la calificación, no la ha de llevar al atentado *como podría haberlo hecho*. Resulta, pues, perfectamente probado el delito de desobediencia grave á los mandatos de la autoridad al persistir en no desalojar contra las repetidas órdenes del alcalde, y el de resistencia á los agentes municipales; y resultan justificados los cargos contra los procesados y su participación en estos delitos que vienen á refundirse en uno solo.

No he de ocuparme de cierto aspecto que ha querido darse á esta causa y á que me autorizarían las preguntas que se han dirigido á los testigos, cortadas acertadamente por el digno Sr. Presidente, porque entiendo que cuanto se diga en ese sentido ha de ser ajeno á la causa y ha de empeorar la situación de los procesados; creo peligroso colocar la cuestión en ese terreno, porque nada útil ha de traer á la causa de los que se sientan en ese banquillo.

Y ya que á las cuestiones de Villaviciosa me refiero, no he de terminar sin manifestar el deseo de que mis palabras revistiesen autoridad suficiente, que mi voz fuese bastante autorizada

para que encontrase eco en todos aquellos que contribuyen á sostener tal situación, para pedirles en nombre de la tranquilidad de sus conciudadanos una tregua que pusiera término á esas rencillas. A nadie convienen esas exageraciones y menos á aquellos que por su posición é inteligencia aspiran á dirigir á los demás. Gasten el ingenio, la actividad, las fuerzas y las facultades que todos tienen para mayores empresas, y no jueguen con estas pequeñas pasiones, por que estos juegos son siempre peligrosos y pueden producir fatales resultados: el pueblo se acostumbra á estos escarceos y una vez el impulso recibido, como esas avalanchas que se desprenden de las montañas, pueden no contenerse en su vertiginosa carrera.

Yo desearía que para bien de todos los vecinos, cesen de una vez esas cuestiones, evitándose así que en un día tal vez por desgracia no lejano, pueda convertirse esa floreciente villa á quien la musa popular califica de hermosa, en teatro de algún sangriento drama, cuyo desenlace pueda causar la pérdida y la ruina de alguna familia honrada.»

Incidente.

Terminado el informe del Fiscal, el Presidente concede la palabra al Sr. Builla, defensor de los Sres. Merediz y Cangas.

Sr. Builla. Ante todo me adhiero y hago mias las reclamaciones y protestas consignadas por mi digno compañero el Sr. Pedregal, porque entiendo que las informalidades cometidas son causa de molestias para mis defendidos y á todos afectan.

Presidente (interrumpiendo): No considero oportunas esas protestas. Se le concede al letrado la palabra para informar.

Builla. Pido que conste en el acta mi protesta

Presidente. No ha lugar.

Builla. Pido que la Sala decida, y conste su decisión en el acta.

(Cuchichean los señores magistrados.)

Presidente. Sr. Secretario, conste en el acta que el Sr. Builla hace suyas las protestas del Sr. Pedregal y que la Sala lo deniega.

Builla. Me basta con eso; ya consta mi protesta.

(¡Bien!)

INFORME del Letrado D. Adolfo A. Builla, en defensa de los procesados D. Rafael Cangas y D. Lucas Merediz.

«SEÑOR:

Nunca como en la presente ocasión deseara el que tiene la honra de dirigiros la palabra, aquella fuerza de lógica que lleva al ánimo el absoluto convencimiento, y aquel grado de elocuencia que mueve el corazón, en pro de la justa, justísima causa que defiendo....

Pero no; mas que en estas dotes, de que carezco por completo, confío yo en dos elementos que concurren, como en ningun otro, en el presente juicio: en la prueba practicada, que es acabada, perfecta demostración de la inocencia de los procesados, y en el Tribunal que ha de apreciarla, tribunal inteligente si los hay, y

mas que ninguno libre de preocupaciones que puedan anublar su imparcialidad.

Estas dos circunstancias resplandecen con gran brillo en la ocasión presente. La prueba de la inculpabilidad de los que por malas artes se sientan en el banquillo de los acusados, es fehaciente. En el tribunal, existe esa ponderación de fuerzas que, como en lo físico, produce el equilibrio en lo moral; se sienta en él un anciano, un hombre encanecido en la profesión de juzgar y próximo por tanto al fin de su carrera, dotado de la experiencia que proporciona un largo trato con los procesos: no falta quien, encontrándose en toda la plenitud de su vida, siente correr aun por sus venas ese fuego juvenil y esos entusiasmos por la justicia y el derecho, que conducen siempre á fines nobles; y ocupando el lugar que le corresponde, el presidente, ni viejo ni joven, viene á ser como la natural transición y la necesaria armonía entre las opuestas cualidades de sus compañeros, fundiéndose en él la ciencia y la experiencia, prendas seguras de acierto.

¿Con tan buenos elementos quién dudará del feliz éxito?

El defensor de D. Lucas Merediz y de D. Rafael Cangas, que ha de seguir paso á paso la acusación del Fiscal—porque entiende que de este modo ha de lograr desvirtuarla por completo—comenzará, como ese digno funcionario, lamentándose de la situación en que se encuentra la villa hermosa por antonomasia en esta tierra pródiga en hermosuras naturales.

Allí en donde la naturaleza ha puesto las

mejores entre las mejores de sus galas, en donde tierra y cielo á porfía compiten en belleza; allí en donde, como en ningun pueblo de esta región, han podido reunirse más elementos personales de cultura, de elevación de ideas, con la independendencia necesaria para que cada cual pueda vivir la vida de la humanidad, que consiste en rendir culto al derecho, la tiranía, el despotismo, engendrados por la sed de mando y de dominación que devora á unos pocos ó quizá á uno solo, han determinado una situación insostenible que se manifiesta en el endiosamiento de cierta personalidad que lo puede todo en todas las esferas de la política y de la administración, y que pretende que las demás personalidades, alejadas por la fuerza, por la violencia, de la gestión de los negocios públicos, se avengan á este estado de cosas contrarias á la justicia y al derecho, y que hiera más al vivo cuanto mayor es la ilustración y la independendencia y por consiguiente el sentimiento del derecho de que los individuos están poseidos... (*Murmillos de aprobación en el público.*)

¡Y creer que esta situación absurda, incomprendible en una nación civilizada y esencialmente democrática, haya de cesar acudiendo á los temperamentos usados por el Ministerio fiscal! ¿No es un sarcasmo, un verdadero sarcasmo, desear la paz y predicar la tranquilidad de los espíritus, acusando á personas manifiestamente inocentes, á personas que no pueden ser criminales, porque les abona su educación, sus creencias, su posición social, sus profesiones...., como lo hace aquel funcionario?

¡No, señor Fiscal! la paz no vendrá por la amenaza, el orden no imperará por el castigo, el derecho no se restablecerá con una sentencia

condenatoria. No se apaga aquel volcán de pasiones, escitándole con medidas vejatorias é injustas. Los que blasonan de caballeros y de cristianos, que prediquen con el ejemplo; que sean los primeros en aprovechar la ocasión para arrojar sobre el incendio formidable que amenaza devorarlo todo, las aguas bienhechoras de la caridad, de la fraternidad, del olvido de los agravios, si los ha habido; ya que llevan á Cristo en los labios que lo lleven en el corazón y que practiquen sus santas enseñanzas. Así y solo así, se logrará lo que tanto desean las gentes honradas de Villaviciosa; lo que tanto anhelamos los que tenemos entre ellas nuestras simpatías, nuestras afecciones y hasta nuestras familias. (*Aplausos del público, que trata de reprimir la Presidencia.*)

Confieso que se equivocan los que juzgan de la importancia de este proceso por el delito calificado y por la pena que para los encausados solicita el Ministerio público. A primera vista parece que es insignificante resistir y desobedecer á los agentes de la autoridad, que á menudo justifican con sus incalificables procedimientos el que las personas honradas les falten y hasta los desacaten; insignificante parece la pena de dos meses de arresto y 125 pesetas de multa (1). Pero fijense los que así piensan, en el carácter y representación social de los procesa-

(1) El defensor de los Sres. Merediz y Cangas se equivocó en esto, como se equivocaron los demás letrados, el numeroso público que asistió al juicio, los procesados y hasta la prensa periódica incluso «La Opinión de

dos, ya que no en la absoluta improcedencia de la pena una vez que no existe delito, y comprenderán que para abogados distinguidos, para médicos ilustrados, para militares pundonorosos, para comerciantes conocidísimos y para honrados industriales que nunca *han tenido que ver con la justicia* (en el verdadero sentido de la frase), es imborrable la impresión que les ha de causar la pena más insignificante; padece su dignidad y se resiente su honor de un modo tal, que no tiene comparación con el efecto que el castigo más duro puede producir en el verdadero criminal.

El hecho de autos tenía, Señor, antecedentes; no hay en el mundo hecho ni fenómeno generado espontáneamente.

Estos antecedentes no eran de esas cuestiones llamadas de pueblo, esos chismes de vecindad sin importancia, como pretende el Fiscal, ¡no! Procedía de algo más hondo y que venía hiriendo gravemente la dignidad de la mayor y más sana parte del concejo de Villaviciosa.

La desastrosa gestión municipal, una entre las muchas y desdichadas consecuencias de la política personalísima que allí domina ha tiempo, había llegado al colmo. Se había conseguido, por artes reprobadas, llevar al Ayuntamiento una mayoría tan inepta como dispuesta á hacer cuanto se le mandase por quien en esa villa y sus contornos ejerce, sin límites ni cortapisas, un poder absoluto. Desde entonces la hacienda

Asturias», testigo de mayor excepción.—Mas adelante, la *verdad oficial*, desmintió á la *verdad particular*. El fiscal pidió cuatro meses de arresto y 500 pesetas de multa, en vez de la pena que supone el Sr. Builla.—*Nota de la Redacción.*

del comun es un mito; por modo tan exagerado han subido los gastos necesarios para pagar á servidores inútiles y á empleados complacientes, para subvencionar á agentes como los municipales y los serenos que han venido aquí á contar sus épicas proezas y sus heróicas victorias sobre vecinos pacíficos é indefensos, que fué necesario forzar los ingresos hasta el punto de apelar al odioso y odiado reparto vecinal. ¡Y si esto se hubiera hecho siquiera con equidad! Pero en ese desgraciado concejo, labradores, simples colonos, siervos de la gleba del siglo XIX, empobrecidos al punto de no tener pan que llevar á la boca, pagaban y pagan más que los dueños del terruño, y llega la iniquidad en el reparto al extremo de que el alcalde, el famoso alcalde que hemos tenido el gusto de oír en una de las sesiones de este juicio y que hubiéramos aplaudido de haberlo permitido la Presidencia, satisface media cuota por ser, como él dice, solo *mediu vecin*. ¡Lástima de legislador! ¡Es seguro que allá, en las esferas en donde se forjan las leyes, tendrá éxito notable la teoría de la media vecindad, invención originalísima del no menos original D. Angel de la Villa..... (*Risas.*)

Explicadas las cosas tal cual acontecen allá abajo, ya no considerará de seguro cuestión baladí el Sr. Fiscal, una de las causas determinantes, por no decir la única, del suceso que ha dado origen al presente procedimiento. Era la eterna cuestión económica, de carácter social. Se traducía aquella perturbación financiera en necesidad de exigir al contribuyente mucho más de lo que el contribuyente puede dar, y de aña-

dir á este motivo de disgusto la odiosidad del inicuo repartimiento. Haced esto con un pueblo pobre, con un pueblo hambriento, y vereis como revienta la mina, como hace explosión la caldera sobrecargada de vapor. ¿Cuál ha sido la causa eficiente de los mayores y más grandes movimientos revolucionarios en la humanidad? Esto y nada mas que esto. Toda revolución social lleva en su fondo una revolución económica. (*Aprobación.*)

¿Qué tiene de extraño pues, que LA OPINIÓN DE VILLAVICIOSA, genuino representante del pueblo y centinela avanzado de los intereses del concejo, llamase la atención de los vecinos en un enérgico escrito—calificado, no se por qué, de proclama ó de alocución por el Fiscal—, para que acudiesen en masa á la sesión municipal del 30 de Marzo de 1894, en la que habia de tratarse de los presupuestos? Dicho suelto no es, como con refinada malicia se ha querido suponer, un llamamiento al desorden, una excitación á la rebelión, nada de eso; es el grito de indignación de todo un pueblo que se considera herido en sus intereses materiales, tan sagrados, tan respetables como otros, pues que de todos vive el hombre.

El complot estaba en otra parte. Se tramaba desde hacía algun tiempo algo que intimidara á las personas dignas é independientes de Villaviciosa y que hiciera comprender á los tímidos, que la omnipotencia de quien domina sobre aquel concejo llega á realizar hasta lo más inverosímil y absurdo: perseguir en justicia y penar á los que no han cometido otro delito que defender su derecho.

Buena prueba de que se preparaba una *encerrona* á la gente honrada, de que se prenten-

día emular á los *agentes provocadores alemanes* que han excitado la indignación del mundo culto, fué la junta de autoridades convocada por el alcalde con objeto de que aprobasen sus propósitos de hacer uso de la fuerza. cosa á que se opusieron el Sr. Cura y el Sr. Teniente de carabineros y que considerándola absurda el Gobernador civil, á quien acudió aquel en comunicación, ni siquiera se dignó contestar: fué la apertura de una á modo de puerta escusada ó secreta detrás del sitio ocupado por el Presidente en el salón de sesiones, que comunicaba con el archivo en donde se tuvo oculta á la Guardia civil, lo que hizo decir á un testigo que ésta se hallaba *archivada*: fué el reten de esta fuerza que horas antes se dispuso en la casa consistorial; los municipales y serenos que armados de sable, revolver y palos se encontraban en la sala capitular y en los pasillos; el hecho mismo que ha originado este proceso, de haber sido apaleados y heridos los encausados, dándose el caso tristísimo de que en vez de ser perseguidores sean perseguidos despues de sufrir las vias"de hecho de aquellos dependientes del *villaviciosino municipio*: y, por último, varios sueltos publicados en el periódico «El Eco del Distrito»—reconocido en este juicio, por testigos de cargo y de descargo, como porta-voz ó fonógrafo del ó de los señores de horca y cuchillo de Villaviciosa—, que voy á tener el honor de leer, sintiendo prolongar este acto; pero lo haré aunque no sea mas que por imitar al Sr. Fiscal que no ha tenido reparo en recitar aquí párrafos de periódicos que no figuran en el proceso, pues confiesa paladinamente que los ha recogido de la mesa del gabinete de lectura de un Casino.

Dice «El Eco del Distrito» en un artículo que

titula «Cuidado con los Lamparillas», publicado en el n.º 33 de ese periódico: (*lee.*)

«.... tampoco pudisteis ni siquiera mover de su asiento á un concejal.... ni sacasteis del Ayuntamiento mas que unos cuantos palos en las costillas.....»

Y en el mismo número en otro artículo titulado «La curación de los independientes», se lee (*lo hace*):

«Siguiendo el adagio «á grandes males grandes remedios», hemos aplicado á la locura furiosa de los *independientes medicamentos tan activos*, que confiamos en la curación de los enfermos crónicos, á juzgar por los últimos síntomas..... el decaimiento empezó con *la sacudida que recibieron* en célebre sesión municipal..... La experiencia garantiza el resultado seguro de nuestro tratamiento.... tan pronto como *se les aplicó la palmeta en el Ayuntamiento* y en el Juzgado se mitigó la ira, se calmó la furia y actualmente hay en al ver en alto las disciplinas. Caigan estas con fuerza; *no quede en amago el palmetazo tercero* y respondemos del éxito; los *independientes* acariciarán la parte dolorida y *apenas si se atreverán á quejarse.*»

¿Hay quien no vea en estos alardes, una alusión clara y terminante á la *hazaña* preparada por el alcalde Villa y realizada por sus agentes en la memorable sesión que dió lugar á este proceso? Pues cojamos otro «Eco del Distrito» para no dejar lugar á dudas. En el n.º 35 se inserta un trabajo que pretende imitar el modo de hablar de los aldeanos; se titula «Desde Sebrayu.—Pepe y Xuan» y dice refiriéndose á las personas que en Villaviciosa combaten el caciquismo:

«... los que pretendieron dir al Ayuntamiento en busca de chanchullos, vieron lo infundado de sus cavilaciones y non teniendo que ocuparse en desfacer entuertos, pasen toa la semana de Dios discurriendo preguntas pa poner en abierta al presidente, llevando por el ramal a sus

amigos pa que presenciaren el espetáculo, los que se bañaben en aguas de rosa, hasta que ensiñaron la oreya y faciéndose cada vez mas emprudentes, creyendo que tambien en pais conquistau, *fueron echaos de allí á sablazu limpiu*, escarmentando en cabeza propia pa lo sucesivo.»

»Cumplióse el refrán de que el llocu po la pena ye cuerdu, y..... los que non podien ver á *D. Angel de la Villa que fué el que los agasayó con el vergayu*, fueron los primeros que lu llamaron y clamaben por él, cuando estuvo en Uvieo curándose de un granu algo gafu que ¡salió en el párpadu de un gueyu..... Hoy están mas ho mildinos que oveyes.... y anden mas encoyios que probe que tiritita de fame y de frio....»

Y todavía más; en el n.º 40 del mismo periódico, en un artículo titulado «Non prevalebunt», se dice:

«Buscan vergonzosamente la paz los *Lamparillas*, aun cuando dicen que esperan arma al brazo la ocasión oportuna para lanzarse al combate.

»¡Huy, que miedo! ?Arma al brazo, *I ferocci romani*, aquellos formidables ejércitos que tan *heróica resistencia* hicieron ante el *Quinto* y *Leonardo*?....

Por estos nombres son conocidos en Villaviciosa los guardias municipales Manuel Ballines (*el Quinto*) y Leonardo Mieres, á quienes se pretende presentar hoy como víctimas y no como agresores. Continúa el artículo:

»¡Huy, que miedo! ¿Qué llevarán al brazo, un cañon *Armstrong*? Vamos á tener que parapetarnos tras el monte de Cubera.

»Afortunadamente *obedecen bien al palo.*»

No quiero cansar la atención del Tribunal con la lectura de más sueltos. Bastan los que acabo de leer, para demostrar cómo alardeaba el caciquismo del acto realizado y quiénes fueron los agresores en la sesión de 30 de Marzo de 1894. ¿Se harían tales alardes y recordaría el hecho «El Eco del Distrito» con tanta frui-

ción si el público y los procesados hubieran sido los apaleadores, los que provocaron, los que agredieron?....

Pues bien; en dicha sesión municipal á la que, por las circunstancias ya mencionadas, habia acudido público numerosísimo, tanto que llenaba por completo el local á él destinado en el salón y se oprimía en los pasillos inmediatos, se procuró por todos y principalmente por los procesados, que hubiese el orden más completo, puesto que las medidas de todo punto injustificadas que el alcalde habia adoptado, hacian temer cualquier alarde de fuerza; pero era imposible lograr que entusiasmados los asistentes, al oír la razonada defensa que de sus intereses hacia el dignísimo concejal de la minoría D. Rafael Valdés, quien con frase enérgica y con argumentación convincente atacaba el proyecto de presupuesto de la comisión, dejaran de premiar con aplausos estos raros ejemplos de independencia y de dignidad, y esto, al parecer, disgustaba visiblemente al alcalde que, oyendo ó conviniéndole decir que habia oído un silbido —que si lo hubo no fué apreciado por la concurrencia—, gritó á los municipales «¡despejad el salón!», y como se encontraban ya preparados, comenzaron á hacerlo con malos modos y frases descorteses, empujando y llegando á poner mano en los procesados que se limitaron á protestar del atropello diciendo «no me toque V.», «no me toque V.»

Claro es que la evacuación del salón no pudo ser repentina; porque la mucha gente que pugnaba por salir por la única puerta, pequeña

con relación al numeroso público según afirmaron todos los testigos, lo hacía imposible, máxime cuando á ello se oponía la muchedumbre que por no tener sitio en el salón se agolpaba á la entrada pretendiendo inquirir el motivo de tan fenomenal escándalo. Entonces fué cuando airados los municipales, ya excitados por las repetidas órdenes del alcalde, y sin que nadie les agrediera, sacaron los sables y comenzaron á apalear á la concurrencia hiriendo á D. Mariano Balbin y pegando varios golpes á D. Angel Fernandez, D. Ramón y D. Manuel de la Concha, habiendo puesto término á estos abusos extraordinarios la Guardia civil que se impuso á los municipales y, con su habitual prudencia, logró que al poco rato quedara sin gente la casa consistorial.

Esto es lo que realmente ha sucedido. Esto es lo que nos han referido multitud de testigos presenciales, desapasionados, de gran cultura é independencia, de excelente posición social, que contrastaban vivamente con los escasos de cargo, todos ellos dependientes y paniaguados de los que pretenden ahogar la verdadera opinión de Villaviciosa.

Estudiemos ahora con todo detalle las condiciones de la prueba y, aun á trueque de ser quizá algo molestos al Tribunal, analicemos detenidamente las condiciones de unos y otros testigos; porque así y solo así conseguiremos producir en su ánimo el deseado convencimiento de la justicia de nuestras pretensiones.

Figura en primer término, y fué examinado en primer lugar, una acentuada personalidad de Villaviciosa; el alcalde, D. Angel de la Villa;

aquel de quien se extrañaba el Sr. Fiscal, que se considerase su oratoria especialísima, ocasionada á excitar la risa de los que le oían, porque, sin ser un Demóstenes, nada de particular había observado en su declaración. ¡Ah, Sr. Fiscal! corto es de oído S. S.; porque yo he podido apreciar bien distintamente entre las escasas palabras que pronunció ese testigo, estas que no tienen nada de castizas: *aposición, espejen, ensinificante, desalajar la sisión*, sazonando el discurso con media docena de *entiéndeste* que excitaron la risa del público que asistía al juicio oral, como produjo la natural y disculpable hilaridad de los concurrentes á la famosa sesión de los sablazos allá en Villaviciosa.

Este testigo, Señor, es por lo menos manifiestamente sospechoso de parcialidad; es el amigo íntimo de aquella persona á quien se atribuyen los males que sufre el concejo; nombrado por su influencia, representa en el Ayuntamiento la política perturbadora; aparece como denunciante de los procesados firmando una comunicación en que se describen los sucesos ocurridos el día 30 de Marzo, del modo más conveniente á los fines que se proponían sus autores, cual era el de someter á la acción de la justicia á las personas que por sus méritos y por su posición social se encuentran al frente del movimiento salvador que ha de restituir la paz á un concejo tan perturbado como lo está el de Villaviciosa.

Y para que sea más palmaria la parcialidad de los funcionarios municipales de ese pueblo, recordaremos á la Sala una certificación que basta por sí sola para demostrar, no ya la oposición, sinó la saña de los seides del caciquismo hacia las personas decentes. Se había pedido

por esta defensa, como medio de prueba para contrarestar el efecto que pudiera producir el atestado de conducta librado por el repetido alcalde de Villaviciosa, en el que aparecían mis patrocinados poco ménos que como peligrosos perturbadores del orden público, un testimonio donde constasen las correcciones que con ese motivo se les hubieran impuesto. ¿Y sabeis lo que en ella se menciona? Pues el alcalde y el secretario se han retratado en tal documento de cuerpo entero. No han tenido reparo en afirmar que los acusados y algunas otras personas han sido procesadas por diversas supuestas transgresiones penales, tales como entrar con malos modales en las oficinas del Ayuntamiento, silbar en la calle á determinada persona, etcétera, etc.; cosas todas que no *podían* ni debían constarles porque pertenecen á la jurisdicción del Juzgado de instrucción, y ponen el sello á su incalificable conducta con la última manifestación que en dicho atestado se hace, pues concluyen certificando: que *niguna corrección* gubernativa se ha impuesto á los procesados. ¡Triste idea dá esto de la imparcialidad de los citados funcionarios! Y cuenten con que tal *habilidad* resulta inocente, porque si algun perjuicio pudiera producir á mis defendidos, de sobra conocidos eran ya estos hechos del Tribunal y de la Audiencia provincial que sabe por los partes que necesariamente han de remitirle los Jueces, los sumarios incoados y las personas en ellos incursas, y sabe por tanto que los sumarios á que la certificación alude han sido sobreseidos.

El Sr. Valledor, secretario del Ayuntamiento, comparece tambien como testigo de cargo. De las condiciones de verosimilitud que pueden ofrecer sus asertos, respondan en primer térmi-

no su íntima amistad aquí probada y justificada hasta la evidencia, con el alcalde y con el ó los que al alcalde inspiran; tiene tanto interés como ellos en el resultado de este proceso: con el alcalde ha suscrito el informe de conducta y la certificación aludida: es el autor de la denuncia que obra en cabeza del expediente sumarial, y á mayor abundamiento confiesa que nada de lo que pasaba en el pasillo ha presenciado, porque no era posible ver dicho sitio desde el que ocupaba al lado de la mesa del presidente. Por cierto que en su declaración se describe magistralmente el estado de la opinión de Villaviciosa. En todas las sesiones municipales, dice el elocuente secretario, la concurrencia en masa aplaudía á los concejales de la minoría y prorrumplía en manifestaciones de censura á la mayoría; de lo cual deducirá el mas lerdo del lado de quien está la razón, si de parte del alcalde y los suyos, ó de parte de los procesados.

A instancias del acusador público han declarado igualmente en este juicio dos personajes que representan en esta ocasión, como en todas de algun tiempo á esta parte en la hermosa villa, el primer papel. ¡A qué situación han llegado los que tras ellos se escudan! Aludo á los dos guardias municipales que, quizá para presentarse con mayor propiedad, comparecieron armados de todas armas. Estos testigos, considerados como clásicos por el Fiscal, son aquellos prodigios de memoria que repitieron letra por letra y palabra por palabra, con puntos, comas y hasta con faltas gramaticales y con sobra de frases enfáticas, el parte del Secretario, ó sea